

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 29

Referencia:

Año: 1914

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-02-1914

Título: POR EL CUAL SE PROHIBE EL JUEGO DE DOMINO LLAMADO "PITINTIN CIEGO".

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 02045

Publicada el: 19-03-1914

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Administración pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.628

Rollo: 109

Posición: 126

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI

PANAMÁ, 19 DE MARZO DE 1914

NÚMERO 2045

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 5ª N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6ª N° 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLEMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N°

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N° 81.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edicén del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTRIPRAUT.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á R. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á R. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á R. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á R. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento» Marítimo para el Puerto de Panamá, á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta, la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 29 de 1914, de 26 de Febrero, por el cual se prohíbe el juego de dominó llamado «Pititín Ciego»..... 4831
Decreto número 30 de 1914, de 27 de Febrero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva..... 4831
Decreto número 31 de 1914, de 28 de Febrero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Policía..... 4831
Decreto número 32 de 1914, de 28 de Febrero, por el cual se nombra el Jardinero del Palacio Presidencial..... 4831
Contrato número 4..... 4831

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 12 de 1914, de 25 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento, por el cual se hace un nombramiento..... 4832
Decreto número 13 de 1914, de 2 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en la Exposición Nacional..... 4832
Decreto número 14 de 1914, de 2 de Marzo, que adiciona el número 33 de 1913, dictado en desarrollo de la Ley 35 de 1912..... 4832

Decreto número 15 de 1914, de 4 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento..... 4832
Decreto número 16 de 1914, de 4 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento..... 4832

SECCION PRIMERA

Resolución número 19 de 27 de Febrero de 1914, por la cual se adjudican tres becas en la Escuela de Obstetricia..... 4832

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4833
Contrato número 6..... 4832
Contrato número 7..... 4833

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 11, 12 y 13 de Marzo de 1914..... 4834

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4834
Arvos oficiales..... 4834

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 29 DE 1914

[DE 26 DE FEBRERO]

por el cual se prohíbe el juego de dominó llamado «Pititín Ciego».

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 2º de la Ley 25 de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que por comunicación del Gobernador de la Provincia de Chiriquí se tiene conocimiento de que en las cantinas de la ciudad de David se viene jugando públicamente, con fuertes sumas de dinero, el juego de dominó llamado «Pititín Ciego», el cual es de los de suerte y azar, puesto que se efectúa colocando las fichas de dominó boca abajo, tomándolas al azar y colocándolas forzosamente al levantarlas una á una, de modo que al azar se toma y se coloca la ficha, con la que el jugador puede ganar ó perder según que la suerte le sea propicia ó adversa.

DECRETA:

Artículo único. Declárase incluido en la lista de los juegos de suerte y azar á que se refiere la Ley 25 de 1906, el juego de dominó llamado «Pititín Ciego».

Los infractores de este Decreto serán castigados con arreglo á la Ley 53 de 1913.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NÚMERO 30 DE 1914

[DE 27 DE FEBRERO]

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo único. Declárase insub-

sistente el nombramiento hecho en el señor José Castro para Personero Municipal Segundo Suplente del Distrito de Tonosí, y nóbrase en su reemplazo al señor Celerino de León, por lo que falta del periodo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NÚMERO 31 DE 1914

[DE 28 DE FEBRERO]

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el ramo de Policía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Eustaquio Gómez para Teniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NÚMERO 32 DE 1914

[DE 28 DE FEBRERO]

por el cual se nombra el Jardinero del Palacio Presidencial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hermenegildo Muñoz, Jardinero del Palacio Presidencial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

CONTRATO NÚMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Francisco Antonio Factó, Notario Público número Primero del Circuito de Panamá, debidamente autorizado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia en oficio número 87 B., de fecha 20 de Enero de 1914, y en representación del Gobierno Nacional por una parte, y por la otra el señor Esteban Meléndez, en su propio nombre, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Meléndez se compromete á encuadernar y empastar debidamente, foliándolas, todas las escrituras y documentos aneques de los años de mil novecientos doce y mil novecientos tre-